

RIMAC

SEGURO
VIDA CONTIGO
- Manual de Uso -



Vida Contigo

Índice de contenidos

En esta guía encontrarás lo siguiente:

1

¿Qué es el Seguro Vida Contigo?



2

¿Qué se puede hacer con el Seguro Vida Contigo?



3

¿Qué otras características debo tener en cuenta al contratar este seguro?



4

Glosario de términos



Importante: Este manual no forma parte del contrato de seguro y tiene como propósito orientar al asegurado sobre el uso de su póliza. Por lo tanto, los términos y condiciones de la póliza prevalecen sobre la información contenida en este manual.

¿Qué es el Seguro Vida Contigo?



El **Seguro Vida Contigo** nace de nuestro entendimiento de los altos y bajos que se presentan en la vida, que cada uno de nosotros vive a su ritmo y a su tiempo.

Sabemos que no existe un orden para vivir y que a lo largo de nuestra vida podemos tomar distintos caminos, por eso Vida Contigo es el nuevo seguro de vida que se mantendrá a tu lado siempre.

Este seguro tiene dos componentes, uno de protección y otro de ahorro. Cada uno de estos componentes son independientes, con el objetivo de darte la flexibilidad necesaria brindándote la posibilidad de adquirir o cancelar alguna cobertura cuando lo consideres necesario.



2 ¿Qué se puede hacer con el Seguro Vida Contigo?



1 ¿Puedo solicitar modificaciones a las condiciones originales de mi seguro y/o efectuar nuevas declaraciones a las realizadas al contratar?

Sí, puedes realizar modificaciones y/o nuevas declaraciones relacionadas a:

- Cesión de derechos indemnizatorios a favor de un banco
- Datos personales
- Beneficiarios
- Medio de pago
- Coberturas
- Sumas aseguradas

Sigue los siguientes pasos:



1 Descarga el formato de endoso. **Encuétralo aquí**



2 Completa el formato de endoso, según la modificación y/o declaración que desees realizar.



3 Necesitaremos una imagen de tu DNI por ambos lados.



4 Envía el formato completo y la imagen de tu DNI a atencionalcliente@rimac.com.pe o al Whatsapp 946 510 777. Si te contactas por correo electrónico coloca como asunto **“Endoso de Seguro Vida Contigo”**



Cualquier duda, consulta o detalle adicional te será comunicado por el medio que hayas utilizado.

Recuerda que tu solicitud será evaluada y, en caso sea aceptada, se procederá a emitir el documento denominado **“endoso”**, el mismo que formará parte de tu póliza de seguro y cuyas condiciones regirán desde la fecha de su emisión.

2 ¿Qué se puede hacer con el Seguro Vida Contigo?



2 ¿Puedo endosar mi seguro a un banco?

Sí. En caso tengas un crédito, puedes declarar a un banco como beneficiario principal de tu póliza, es decir, ceder a favor de éste los derechos indemnizatorios que otorga tu seguro. De ser así, tu seguro Vida Contigo estaría reemplazando al seguro de desgravamen que tendrías que contratar a través de la entidad financiera.

Toma en cuenta que para que tu seguro sea endosado a una entidad financiera deberás cumplir los requisitos mínimos de cobertura que ésta exija, por lo que te sugerimos que si deseas endosar tu seguro Vida Contigo cuentes necesariamente con las coberturas de **“Fallecimiento Adicional”** e **“Invalidez Total y Permanente por Accidente y Enfermedad”**.

Recuerda que una vez emitido el endoso, deberás presentarlo a tu banco para su aprobación.

3 ¿Puedo modificar mis datos personales?

Sí. Si al revisar tu póliza encuentras que algún dato no es correcto o si deseas actualizarlos, no te preocupes, solo tienes que seguir los pasos indicados en la pregunta 1 anterior.

4 ¿Puedo modificar a mis beneficiarios?

Sí. Tus beneficiarios son las personas que recibirán la indemnización en caso de tu fallecimiento.

Puedes declarar como tus beneficiarios a tus herederos legales (cónyuge o conviviente, hijos y/o padres, según sea el caso) o a las personas que tú consideres, así como el porcentaje de la indemnización que deseas que le corresponda a cada una de ellas.

La modificación de tus beneficiarios se realiza mediante un endoso, sigue con los pasos indicados anteriormente en la respuesta a la pregunta 1 para realizar la modificación.

2 ¿Qué se puede hacer con el Seguro Vida Contigo?



5 ¿Puedo modificar mi medio de pago?

Sí. Si por algún motivo quieres cambiar la tarjeta (de débito o crédito) que usas como medio de pago de tu seguro, solo deberás seguir los pasos indicados en la pregunta 1.

Ten en cuenta que la atención de esta solicitud puede tomar algunos días y que no es inmediato, por ello te sugerimos que la realices con anticipación para evitar cualquier inconveniente.

6 ¿Puedo añadir coberturas adicionales para incrementar mi nivel de protección?

Sí. Además de la cobertura principal de fallecimiento, cuentas con la posibilidad de activar coberturas adicionales para incrementar tu protección.

Recuerda que puedes aumentar o disminuir la suma asegurada correspondiente a dichas coberturas adicionales, así como activarlas o desactivarlas, según vayan variando tus necesidades. Para estos cambios es necesario realizar un endoso, siguiendo los pasos indicados en la pregunta 1.

Recuerda que para solicitar algunos de estos cambios, deben haber transcurrido los primeros 6 meses de vigencia de tu seguro.



2 ¿Qué se puede hacer con el Seguro Vida Contigo?



7 ¿Puedo aumentar la suma asegurada de la cobertura principal y coberturas adicionales?

Sí. Puedes aumentar o disminuir la suma asegurada de la cobertura principal de Fallecimiento, así como de las coberturas adicionales de Fallecimiento Adicional, Invalidez Total y Permanente por Accidente y Enfermedad e Indemnización Adicional por Fallecimiento Accidental, dependiendo de lo que tengas que proteger en este momento.

Recuerda que para solicitar alguno de estos cambios, deben haber transcurrido los primeros 6 meses de vigencia de tu seguro.

8 ¿Puedo ahorrar con mi seguro Vida Contigo?

Sí. El seguro Vida Contigo tiene un componente de ahorro que te permite obtener una suma garantizada (meta de ahorro) al finalizar la vigencia de la cobertura, en caso de fallecimiento la suma garantizada será pagada a los beneficiarios.

9 ¿Puedo tener más de una meta de ahorro?

Sí. Puedes tener varias metas de ahorro, las cuales son independientes entre sí, con diferentes plazos y montos. ¿Quieres comenzar a ahorrar para tu primer auto y para la educación de tu hijo? Claro que puedes, solo tienes que contactarte y gestionar tu solicitud.

Para que sea más fácil de pagar, todo se unifica en un pago en la frecuencia que tengas sea mensual, trimestral, semestral o anual.

Recuerda que para establecer una segunda meta de ahorro o más, deben haber transcurrido los primeros 6 meses de vigencia de tu seguro.

10 ¿Puedo proteger a otra persona incluyéndola como asegurado en mi póliza?

Por el momento no es posible proteger a más personas con tu seguro. Estamos trabajando para poder tener más coberturas adicionales en caso tengas interés en incluir a otras personas en tu póliza.

3 ¿Qué otras características debo tener en cuenta al contratar este seguro?



1 ¿Cuál es la meta de ahorro mínima a la que puedo acceder?

Por el momento la meta de ahorro mínima es de US\$7,000 dólares americanos para ventas a través de nuestro canal digital.

Ten en cuenta que una vez determinada una meta de ahorro, no será posible incrementarla ni disminuirla. No obstante, si podrás establecer metas de ahorro adicionales, tal como se indica en el punto 9 anterior.

2 ¿Cuáles son los plazos mínimos y máximos de ahorro?

El plazo mínimo es de 5 años y el máximo de 20 años. Esto te permite alcanzar la meta de ahorro que desees al ritmo que decidas.

3 ¿Cuánto tiempo como máximo puedo permanecer asegurado bajo las coberturas adicionales del seguro?

Cada cobertura adicional tiene un tiempo máximo de permanencia entre 1 y 25 años. En las Condiciones Particulares podrás encontrar esta información.

4 ¿Hasta qué edad puedo contratar una cobertura adicional?

Puedes contratar las coberturas adicionales hasta antes de cumplir 65 años. Luego de ello, solo podrás cancelar coberturas y disminuir sumas aseguradas.



4 Glosario de términos



Cobertura:

Es el compromiso aceptado por RIMAC de asumir las consecuencias económicas causadas por la ocurrencia de un siniestro. La cobertura se ejecuta cuando RIMAC realiza el pago de la indemnización a los beneficiarios.

Indemnizar:

Es pago que efectúa RIMAC al producirse un siniestro amparado por las coberturas del seguro.

Siniestro:

Es un acontecimiento no deseado sobre la persona asegurada que provoca su fallecimiento o su invalidez y que podría activar pago de la indemnización correspondiente.

Asegurado:

El asegurado es la persona cuya vida se está protegiendo a través de las coberturas del seguro contratado.

Beneficiario:

Es la persona o entidad que el asegurado designa para recibir la indemnización en caso ocurra un siniestro cubierto por el seguro y en el porcentaje correspondiente.

Suma Asegurada:

Es el importe de dinero, ya sea en moneda nacional o extranjera, que RIMAC pagará a los beneficiarios a modo de indemnización en caso ocurra un siniestro, siempre que dicho evento no se encuentre excluido por las coberturas de la póliza.



RIMAC

Este documento no es un folleto informativo y contiene información parcial. Se encuentra vigente a partir del 22 de octubre de 2020. Infórmate de los términos, condiciones y restricciones en los canales de comunicación señalados.

(01) 411 1111

rimac.com

